



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

DECRETO DE
ALCALDIA
Nº 004128 / 2025
18/12/2025 19:09

EXTRACTO O TÍTULO:
CALIFICACIÓN AMBIENTAL PARA ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA (BAR-CAFETERÍA CON COCINA) Y CHURRERÍA EN C/ CAMINO DE MARRUECOS Nº 14 LOCAL 4, REFERENCIA CATASTRAL 6113110TG6561S0002TI, DE ESTA LOCALIDAD.

EXPTE. Nº 2025/7201-4

HECHOS:

- 1.- Con fecha de entrada en el Registro General de esta Corporación de 2 de septiembre de 2025, con número de registro de entrada 16509, se presentó solicitud de Calificación ambiental en nombre de Abraham Salgado Márquez con DNI -----, para la actividad de Bar-Cafetería con cocina y sin música y Churrería en C/ Camino de Marruecos n.º 14 local 4, Referencia Catastral 6113110TG6561S0002TI (corregida según datos verificados en Catastro) de esta localidad.
- 2.- Posteriormente y mediante escrito con fecha de entrada en el Registro General de 19 de septiembre de 2025, número 17760, se aporta en nombre del interesado documentación adicional en atención a informe técnico de requerimiento emitido.
- 3.- Una vez comprobado que se ha aportado toda la documentación exigible según informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 24 de septiembre de 2025, Mediante Decreto de esta Alcaldía n.º 3064/2025, de 2 de octubre de 2025, se dispuso la apertura del expediente de calificación ambiental y periodo de información pública, siguiéndose la tramitación prevista en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y en el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental de Andalucía.
- 4.- El expediente ha sido sometido a un periodo de información pública por plazo de 20 días hábiles mediante inserción de anuncio en el BOP n.º 197 de 14 de octubre de 2025, tablón de edictos municipal (físico y electrónico) y notificación personal a los colindantes del predio en el que se pretende desarrollar la actividad. Consta en los documentos obrantes en el expediente las correspondientes notificaciones a dichos colindantes. En Certificado de la Secretaria General de este Excmo. Ayuntamiento de fecha 4 de diciembre de 2025 se refleja que no se han presentado alegaciones.
- 5.- Se han emitido los preceptivos informes técnicos previstos por el artículo 14 del Reglamento de Calificación Ambiental de Andalucía en sentido favorable, constando informe sobre calificación ambiental y compatibilidad de la actividad con el suelo en el que se va a implantar emitido por el Ingeniero Técnico Municipal en fecha 4 de diciembre de 2025.

Dicho informe establece literalmente:

“Revisada la documentación técnica del expediente de referencia y acabado el plazo de información pública (art. 14 Decreto 297/1995), el técnico que suscribe formula el siguiente informe técnico y de Calificación Ambiental con la debida motivación, en la que se considera la normativa urbanística y ambiental vigente, los posibles efectos aditivos o acumulativos y las alegaciones que pudieran haber sido presentadas.

INFORME :
INFORME SOBRE LA IDONEIDAD URBANÍSTICA DE LA ACTUACIÓN:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código en https://sede.carmona.org	Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública	
	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 18/12/2025	20257201000000004
	SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 18/12/2025	Fecha: 11/09/2025
	CN=isa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTAOPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 18/12/2025 19:09:12	Hora: 00:00
		Und. reg: REGISTRO GENERAL

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**

La actuación solicitada se desarrolla en un **Suelo Urbano Consolidado** según plano 5 "Clasificación del suelo. Núcleo Urbano. Sistemas generales" (NNSS de Carmona adaptadas a la LOUA).

El uso global es **Residencial** plano 7.a "Densidades y edificaciones globales de zona 'núcleo urbano'" (NNSS Carmona adaptadas a la LOUA).

Su pormenorizado es **Residencial colectivo compatible con comercial en planta baja**, según Plano 7. "Determinaciones en suelo urbano", NNSS de Carmona aprobadas el 17/11/1983.

El uso pormenorizado en planta baja es comercial y admite **Terciario Hostelería**, al considerarse el uso comercial un uso terciario que abarca diferentes tipologías como es la Hostelería, según el art. 2 de las Ordenanzas de la Modificación 3ª de las NN.SS. adaptadas parcialmente a la LOUA. El proyecto justifica el cumplimiento de:

- Las normas específicas que afecten al uso proyectado, de acuerdo con lo que se determina al respecto por el planeamiento urbanístico aplicable.
- Las normas sobre accesibilidad y eliminación de barreras urbanísticas y arquitectónicas.
- Las condiciones higiénico-sanitarias y de salubridad exigibles a los establecimientos e instalaciones, en función del tipo de actividad, por las normas aplicables en tales materias.

INFORME MEDIOAMBIENTAL

La actuación solicitada que se pretende desarrollar conlleva instrumentos de prevención y control ambiental. Según el Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley GICA), tienen la siguiente categoría:

CATEGORÍA	ACTUACIÓN	INSTRUMENTO
66	Restaurantes, cafeterías, pubs y bares.	CA

El proyecto asume que justifica el cumplimiento de:

- Las determinaciones vigentes sobre contaminación atmosférica y efluentes gaseosos.
- Las determinaciones exigibles en materia de ruidos, aislamiento acústico y vibraciones.
- La adecuación de los vertidos líquidos, provocados por el funcionamiento de la actividad, a las normas vigentes.
- La adecuación del almacenamiento, tratamiento y gestión de los subproductos y residuos sólidos, tanto urbanos como tóxicos y peligrosos, generados por la actividad, a las normas vigentes sobre la materia, y en especial al Reglamento de Residuos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En general, la valoración de la incidencia del funcionamiento de la actividad en el medio físico (suelo, subsuelo, aire, agua, flora y fauna) donde se prevé su implantación es favorable siempre que se ajuste al proyecto objeto de calificación, a las medidas correctoras especificadas en dichos documentos y al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras incluidos en los anexos que conforman el presente informe.

INFORME SOBRE LA SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS

La documentación técnica que obra en el expediente analiza la adecuación de lo proyectado a las normas específicas vigentes en la materia. En resumen se detalla alguna de las conclusiones del análisis realizado por el proyectista:

SI 1 – Propagación interior

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código en <https://sede.carmona.org>

Fdo: La/El Secretario/a o a los solo efectos de fe pública

ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 18/12/2025
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 18/12/2025
CN=isa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTA PEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 18/12/2025 19:09:12

EXPEDIENTE :: 2025720100000004
Fecha: 11/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**

Norma: Sectorizar locales de riesgo especial.

Solución: No hay locales de riesgo especial, porque la cocina tiene extintor automático en la campana extractora.

Conclusión: Cumple, no es necesario sectorizar más.

SI 2 – Propagación exterior

Norma: Evitar propagación por fachada y cubierta.

Solución: Fachadas con resistencia y reacción al fuego D-s3,d0 si altura ≤ 10 m.

Conclusión: Fachadas y cubierta cumplen los requisitos de reacción al fuego.

SI 3 – Evacuación de ocupantes

Norma: Recorridos ≤ 25 m hasta salida de planta, ≤ 50 m hasta salida del edificio; número y anchura de salidas según ocupación.

Solución: Ocupación de 14 personas. 1 salida principal ≥ 80 cm, 1 de emergencia ≥ 80 cm. Recorrido máximo: 12 m (muy inferior a 25 m). Señalización fotoluminiscente y alumbrado de emergencia.

Conclusión: Evacuación segura, muy por debajo de límites legales.

SI 4 – Protección contra incendios

Norma: Extintores, detección, corte automático de gas, extinción automática.

Solución: Extintores ABC 6 kg a ≤ 15 m, detector GLP conectado a electroválvula, campana con extinción automática clase K, extintor CO2 en cuadro eléctrico.

Conclusión: Cumple ampliamente con protección activa contra incendios.

SI 5 – Intervención de bomberos

Norma: Acceso y señalización de riesgos.

Solución: Caseta accesible desde vía pública, señalizada según UNE 1063 (“Inflamable – GLP”), acceso rodado a fachada principal.

Conclusión: Los bomberos pueden intervenir correctamente.

SI 6 – Resistencia al fuego

Norma: Estructura y cerramientos según uso.

Solución: Estructura portante R-90, forjados EI-60. Caseta metálica ventilada no requiere resistencia, pero sí ubicación y distancias reglamentarias.

Conclusión: Cumple las exigencias estructurales según tipo de construcción y uso.

ALEGACIONES:

En el expediente de la citada actuación, se aporta **Certificado de la Secretaria General** del Excmo Ayuntamiento de Carmona donde consultados los datos certifica que **no se han encontrado alegaciones**.

INFORME SOBRE LA CALIFICACIÓN AMBIENTAL:

Por todo lo anteriormente expuesto, el técnico que suscribe informa **FAVORABLEMENTE** sobre la Calificación Ambiental de la actividad de **BAR-CAFETERÍA CHURRERÍA (Establecimiento de hostelería sin música. Epígrafe III 2.7.a Catálogo Decreto 155/2018)** siempre y cuando la actividad proyectada (el proyecto actividad junto con sus anexos y documentos complementarios) se ajuste al emplazamiento propuesto, al proyecto objeto de calificación, a las medidas correctoras especificadas en dichos documentos y al cumplimiento de los requisitos y medidas correctoras incluidos en los anexos que conforman el presente informe y que se relacionan a continuación:

Anexo I – Descripción de la actuación

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código en <https://sede.carmona.org>

Fdo: La/El Secretaria/o a los solo efectos de fe pública

ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 18/12/2025
SARA BELEN TROYA JIMENEZ-(AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 18/12/2025
CN=isa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIUURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 18/12/2025 19:09:12

EXPEDIENTE :: 2025720100000004
Fecha: 11/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA****Anexo II – Condicionado de requisitos y medidas correctoras****Anexo III – Plan de Vigilancia y Control****Anexo IV – Informes y notificaciones**

La puesta en marcha de la actividad se realizará una vez que se traslade al Ayuntamiento la certificación acreditativa del técnico director de la actuación (art. 19 Decreto 297/1995) de que ésta se ha llevado a cabo conforme al proyecto presentado y al condicionado de la Calificación Ambiental, atendiendo a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

La actividad deberá comunicar el inicio mediante el procedimiento de Declaración responsable, siempre que cumpla con los requisitos obligatorios y necesarios para el ejercicio de actividad. En el modelo de declaración responsable deberá incluir además el contenido mínimo que establece el art. 8.1 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

(art 8.1.) En las autorizaciones que se concedan al amparo de la normativa de espectáculos públicos y actividades recreativas se harán constar como mínimo los siguientes extremos:

- a) Datos identificativos de la persona titular u organizadora del espectáculo público o actividad recreativa.
- b) Descripción del espectáculo público o actividad recreativa a celebrar o desarrollar y la denominación establecida en el Catálogo.
- c) Periodo de vigencia de la autorización.
- d) Tipo de establecimiento público donde se pretenda celebrar o desarrollar el espectáculo público o actividad recreativa, conforme a lo previsto en el artículo 5 y su denominación conforme al Catálogo, salvo que el espectáculo público o actividad recreativa tenga lugar directamente en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público sin establecimiento público que los albergue.
- e) Aforo máximo permitido, salvo que no se pueda determinar porque el espectáculo público o actividad recreativa fuera a celebrarse o desarrollarse directamente en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público sin establecimiento público que los albergue.
- f) Horario de apertura y de cierre aplicable al establecimiento público o de celebración o desarrollo del espectáculo público o actividad recreativa directamente en espacios abiertos de vías públicas y de otras zonas de dominio público sin establecimiento público que los albergue, de acuerdo con lo establecido en el capítulo III.
- g) Edad de admisión de las personas usuarias según la normativa vigente, sin perjuicio de la obligatoria publicidad de las condiciones específicas de admisión que en su caso procedan.

El contenido de la documentación de carácter general y específico que deberá de acreditar será el determinado en el art. 19 de la Ordenanza Municipal sobre Intervención de Actividades de Carmona (OMIAC) y el particular del art. 20 de citada Ordenanza.

El titular tendrá la obligación de obtener las demás autorizaciones, concesiones, licencias o informes que sean exigibles de acuerdo con la legislación vigente. Por tanto, aportará, antes de su puesta en funcionamiento, de la documentación suficiente que acredite que cuenta con las correspondientes autorizaciones, concesiones, etc. preceptivas que dependan de otras administraciones distintas de la municipal tales como:

- Autorización de vertidos de aguas residuales industriales a la red de saneamiento público, según la Ordenanza de Vertido del Consorcio de Aguas del Huesna.

Anexo I – Descripción de la actuación**Tipo de establecimiento:**

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código en <https://sede.carmona.org>

Fdo: La/El Secretario/a o a los solo efectos de fe pública

ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 18/12/2025
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 18/12/2025
CN=isa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTA PEN ET A ZERBITZU
ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 18/12/2025 19:09:12

EXPEDIENTE ::
2025720100000004
Fecha: 11/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

- Bar-cafetería de pequeña superficie (superficie útil: 47,05 m²; superficie construida: 53,85 m²)
- Ocupación máxima: **14 personas**
- Actividad principal: **BAR-CAFETERÍA CHURRERÍA**. Establecimiento de Hostelería sin música (Epígrafe III.2.7.a)
 - Horario de apertura: 6:00 am
 - Horario de cierre: 2:00 am
 - En viernes, sábados y vísperas de festivos podrá cerrar a las 3:00 am
 - Para la instalación de veladores deberá contar con la debida autorización municipal.

Distribución de zonas:

Zona	Superficie (m ²)	Función principal
Z1 Salón	17	Área de consumo de clientes, mesas y sillas
Z2 Aseo I	2,45	Aseo general
Z3 Aseo adaptado	4,2	Aseo accesible
Z4 Zona útil de barra	12,1	Preparación de café, molinillo, botellero
Z5 Cocina	7	Preparación de alimentos fritos y calientes, cocción de churros
Z6 Vestíbulo	3	Acceso y tránsito
Z7 Acceso	1,3	Entrada al local

Equipos y maquinaria principales:

- **Cocina:**
 - Fogón grande de aceite (22 L)
 - 2 freidoras eléctricas (5 L cada una)
 - Plancha de gas (16,5 kW)
 - Lavavajillas, termo de agua, cámaras frigoríficas y congelador
- **Barra y salón:**
 - Cafetera, molinillo, botellero, aire acondicionado
- **Ventilación y extracción:**
 - Campana con sistema de filtración (filtro electrostático, filtro de carbón activo, generador de ozono)
 - Extractores de aseos y ventilación general

Potencia instalada en cocina según DB-SI:

- Fogón 22 L → 22 kW (1 kW por litro de aceite)
- Freidoras 5 L → 5 kW c/u
- Plancha gas → 16,5 kW
- **Potencia total computada:** 48,5 kW (<50 kW) → riesgo medio-bajo según DB-SI. El tener sistema automático de extinción no se consideran locales con riesgo especial.



Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública		
La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código en https://sede.carmona.org	FIRMANTE - FECHA	EXPEDIENTE ::
	ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 18/12/2025 SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 18/12/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIUURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 18/12/2025 19:09:12	2025720100000004 Fecha: 11/09/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA****Instalación de gas:**

- **Dos depósitos/bombonas de 11 kg (Butano/Propano) ubicadas en un armario ventilado, accesible desde el exterior**
- **Conectadas mediante *lira metálica con inversor automático***
- **Sistema de seguridad:**
 - Válvula general de corte
 - Válvula de corte independiente para plancha y fogón
 - Colector con purga para eliminación de gas residual
- **Comentario: asegura un suministro seguro, minimiza riesgos de fuga y facilita la desconexión rápida de los aparatos en caso de emergencia**

Sistemas de seguridad y protección:

- **Campana con extinción automática clase K. Las campanas deben estar separadas al menos 50 cm de cualquier material que no sea A1.**
- **Los conductos deben ser independientes de toda otra extracción o ventilación y exclusivos para cada cocina. Deben disponer de registros para inspección y limpieza en los cambios de dirección con ángulos mayores que 30 y cada 3 m como máximo de tramo horizontal. Los conductos que discurran por el interior del edificio, así como los que discurran por fachadas a menos de 1,50 m de distancia de zonas de la misma que no sean al menos EI 30 o de balcones, terrazas o huecos practicables tendrán una clasificación EI 30.**
- **Los filtros deben estar separados de los focos de calor más de 1,20 m si son tipo parrilla o de gas, y más de 0,50 m si son de otros tipos. Deben ser fácilmente accesibles y desmontables para su limpieza, tener una inclinación mayor que 45 y poseer una bandeja de recogida de grasas que conduzca éstas hasta un recipiente cerrado cuya capacidad debe ser menor que 3 l.**
- **Los ventiladores cumplirán las especificaciones de la norma UNE-EN 12101-3: 2016 “Especificaciones para aireadores extractores de humos y calor mecánicos.” y tendrán una clasificación F400 90.**
- **Detector de gas GLP conectado a electroválvula**
- **Extintores ABC y CO2**
- **Señalización fotoluminiscente y alumbrado de emergencia**

Materiales y productos utilizados:

- **Aceites vegetales para fritura**
- **Productos de limpieza y desinfección (detergentes, desinfectantes, desengrasantes)**
- **Material de envasado y consumo (plásticos, cartón, papel, aluminio)**
- **Materiales de mantenimiento (pilas, bombillas, aerosoles, lubricantes)**

Gestión de residuos y emisiones:

- **Aceites usados almacenados en envases homologados y retirados por gestor autorizado**
- **Separación selectiva de residuos sólidos**
- **Emisiones de cocina tratadas con filtros electrostático y de carbón activo, salida por fachada, generador de ozono para control de olores**

Resumen de la actividad:

- **La actividad consiste principalmente en la *preparación de alimentos fritos y calientes para consumo en el local*, complementada con bebidas de café y otros productos de cafetería. Se cataloga con el epígrafe **III.2.7a) Establecimientos de hostelería sin música**, según lo establece el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código en <https://sede.carmona.org>

Fdo: La/El Secretario/a o a los solo efectos de fe pública

ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 18/12/2025
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 18/12/2025
CN=isa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIU RTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 18/12/2025 19:09:12

EXPEDIENTE :
2025720100000004
Fecha: 11/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre.

- *La cocina concentra la mayor parte del **riesgo de incendio**, mientras que el resto del bar presenta **riesgo bajo**.*
- *La instalación de gas y el sistema de extracción con filtración múltiple minimizan los riesgos operativos y los impactos ambientales.*

Anexo II – Condicionado de requisitos y medidas correctoras

Condicionado / Requisito	Zona / Origen	Riesgo o impacto	Medidas correctoras
Riesgo de incendio	Cocina (fogón, freidoras, plancha gas)	Incendio por aceite caliente o gas	- Campana con extinción automática clase K - Extintores ABC y CO2 estratégicamente ubicados - Detector GLP conectado a electroválvula - Capacitación del personal en uso de extintores y actuación ante fuego - Válvulas de corte independientes y colector con purga
Evacuación de ocupantes	Todo el local	Accidentes, incendio	- Recorridos ≤ 12 m (< 25 m permitido) - Salidas principales ≥ 80 cm y salida de emergencia ≥ 80 cm - Señalización fotoluminiscente UNE 23035- Alumbrado de emergencia autónomo
Instalación de gas	Armario de bombonas 11 kg Butano/Propano	Fuga, incendio	- Armario ventilado y accesible desde exterior - Lira metálica con inversor automático- Válvula general y válvulas de corte individuales - Colector con purga- Inspecciones periódicas por personal autorizado
Emisiones de cocina (humos y olores)	Cocina y salida fachada	Molestias a vecinos, contaminación de aire	- Campana con filtro electrostático y carbón activo - Generador de ozono (controlado)- Salida a fachada con altura y distancia reglamentarias - Mantenimiento periódico de filtros y generador
Aire interior y confort	Cocina, barra, salón	Irritación respiratoria, malestar, olores	- Ventilación mecánica y natural adecuada- Extracción localizada en cocina y aseos - Control de temperatura y humedad
Residuos peligrosos	Cocina y zonas técnicas	Contaminación de suelos, agua, vectores, incendio	- Aceites usados en envases homologados, recogida por gestor autorizado - Productos de limpieza y mantenimiento en armarios ventilados y cubetos de retención - Entrega de pilas, aerosoles y lubricantes a gestores autorizados
Residuos sólidos	Salón, barra, cocina	Impacto visual, ocupación, contaminación	- Separación selectiva de plásticos, cartón, papel y aluminio - Contenedores señalizados- Uso preferente de materiales reciclables o compostables



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código en <https://sede.carmona.org>

Fdo: La/El Secretario/a a los solos efectos de fe pública

ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 18/12/2025
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 18/12/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTA PEN ET A ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 18/12/2025 19:09:12

EXPEDIENTE :: 2025720100000004
Fecha: 11/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Potencia instalada en cocina	Cocina	Riesgo de incendio, cumplimiento DB-SI	- Potencia total 48,5 kW (<50 kW) → riesgo medio-bajo- Sistema de extinción automática obligatorio - Control y mantenimiento periódico de equipos eléctricos y gas
------------------------------	--------	--	---

Condicionado / Requisito	Zona / Origen	Riesgo o impacto	Medidas correctoras + obligaciones normativas
Ruido / emisión sonora	Cocina, barra, salón, maquinaria, clientes	Molestias a vecinos, contaminación acústica, efectos sobre salud / descanso	- Zona acústica: residencial (tipo “a”) - Valores límite: ≤65 dBA día/tarde, ≤55 dBA noche según Decreto 50/2025 - Deberá cumplirse la ordenanza municipal , cuyos límites y aspectos se deberá cumplir - Horario: cierre hasta 2:00 am , viernes, sábados y visperas de festivos 3:00 am - Uso de aislamiento acústico en paredes, techos, suelos y cerramientos hacia exterior - Silenciadores en extractores y maquinaria ruidosa - Motores y compresores alejados o insonorizados - Medición periódica de niveles acústicos y registro de resultados - Organización del trabajo para minimizar emisión simultánea de fuentes ruidosas

Objetivos de calidad acústica para ruido aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a vivienda (en dBA)

Uso del edificio	Tipo de recinto	Índices de ruido Ld Le Ln
Residencial	Zonas de estancia	45 45 35
	Dormitorios	40 40 30

Objetivos de calidad acústica para vibraciones aplicables al espacio interior habitable de edificaciones destinadas a viviendas, usos residenciales (en dB)

Uso del edificio	Índice de vibraciones Law
Vivienda o uso residencial	75

Observaciones clave:

1. Todos los riesgos de incendio están controlados mediante extinción automática, extintores y válvulas de corte.
2. La ventilación y filtración de humos reduce los impactos sobre el aire interior y el entorno urbano.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código en https://sede.carmona.org	Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública	EXPEDIENTE : 2025720100000004
	ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 18/12/2025 SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 18/12/2025 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIUURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 18/12/2025 19:09:12	Fecha: 11/09/2025 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**

3. La gestión de residuos y productos peligrosos cumple con normativa ambiental y reduce riesgos de contaminación.
4. La combinación de medidas garantiza cumplimiento del DB-SI y buenas prácticas medioambientales, dejando la base lista para un plan de vigilancia y control.

Anexo III – Plan de Vigilancia y Control**○ 1. Vigilancia y control de ruido**

Actividad	Responsable	Método / Instrumento	Frecuencia	Acción correctora
Medición de niveles sonoros internos (cocina, barra, salón)	Responsable del local / técnico acústico	Sonómetro calibrado, registro en dBA	Inicial; adicional tras cambios de equipos o actividad	Ajuste de limitadores, reducción de volumen, reorganización de equipos, mantenimiento extractores
Medición de niveles sonoros hacia colindantes	Técnico acústico	Sonómetro en fachada / ventanas más cercanas a vecinos	Tras modificaciones	Instalación de aislamiento adicional, silenciadores, reorganización de horarios
Control de horarios de cierre según normativa	Personal de sala / gerente	Registro horario de cierre diario	Diario	Ajuste de cierre y comunicación al personal
Registro de incidencias y quejas vecinales	Gerente / Responsable del local	Libro de incidencias o registro digital	Continuo	Implementar medidas correctoras y seguimiento

○ 2. Vigilancia y control de incendios y seguridad

Actividad	Responsable	Método / Instrumento	Frecuencia	Acción correctora
Revisión de extintores (ABC y CO2)	Responsable del local / empresa certificada	Inspección visual, carga y estado	Mensual inspección visual, anual recarga certificada	Recarga, sustitución o reparación inmediata
Comprobación sistema de extinción automática en campana	Técnico especializado	Prueba funcional según fabricante	Trimestral	Reparación, recarga o ajuste del sistema
Detector de GLP y electroválvula	Técnico certificado	Prueba de activación y corte de gas	Trimestral	Reparación o sustitución del detector/valvula
Formación del personal en evacuación	Gerente / responsable	Simulacros y formación	Anual	Reforzamiento de formación, actualización de procedimientos

○ 3. Vigilancia y control de emisiones y materiales

Actividad	Responsable	Método / Instrumento	Frecuencia	Acción correctora
Control de extracción y filtración (filtros electrostático, carbón activo, ozono)	Personal mantenimiento	Comprobación de limpieza y funcionamiento	Mensual limpieza y revisión, anual mantenimiento profesional	Limpieza, sustitución de filtros, reparación de extractor



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código en <https://sede.carmona.org>

Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública

ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 18/12/2025
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 18/12/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIURTA PEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 18/12/2025 19:09:12

EXPEDIENTE :
2025720100000004
Fecha: 11/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

Gestión de aceites usados	Responsable del local	Almacenamiento en envases homologados, recogida por gestor autorizado	Continuo / según llenado	Retirada inmediata por gestor autorizado
Productos de limpieza y desinfección	Responsable del local	Control de almacenamiento, etiquetado, uso de productos certificados	Continuo	Reposición, sustitución por biodegradables si es necesario
Materiales de envasado y consumo	Personal del local	Separación selectiva en origen, control de contenedores	Diario	Reorganización de separación, reciclaje periódico
Materiales de mantenimiento y equipamiento	Responsable del local	Almacenamiento seguro de pilas, aerosoles, lubricantes	Continuo	Entrega a gestor autorizado, sustitución de almacenamiento inseguro
Emisiones al aire (humos de cocina, aire viciado)	Responsable / técnico	Comprobación de extracción y ventilación	Semestral inspección, limpieza mensual de filtros	Limpieza de conductos, ajuste de ventiladores

4. Registro y documentación

- Libro de incidencias: todas las anomalías, quejas vecinales o desviaciones de límites.
- Registros de mantenimiento y medición: extintores, filtros, sistemas de extinción, sonómetros.
- Informe anual: resumen de mediciones de ruido, incidencias, acciones correctoras y cumplimiento de normativa.

Anexo IV – Informes y notificaciones

Al técnico que suscribe no le consta de la existencia de informes o notificaciones de otras administraciones que formen parte del expediente de Calificación Ambiental.

6.- Consta informe jurídico de fecha 10 de diciembre de 2025, suscrito por la Técnico de Administración General, con CSV n.º ----- en el que se expresan los siguientes:

FUNDAMENTOS:

1º.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, están sometidas a calificación ambiental y a declaración responsable de los efectos ambientales las actuaciones, tanto públicas como privadas así señaladas en el Anexo I y sus modificaciones sustanciales. Concretamente en la categoría 66, se prevé la actividad objeto de este expediente, estando sometida al trámite de calificación ambiental: *Restaurantes, cafeterías, pubs y bares*.

Dicho trámite de calificación ambiental tiene por objeto la evaluación de los efectos ambientales de determinadas actuaciones, así como la determinación de la viabilidad ambiental de las mismas y de las condiciones en que debe realizarse (artículo 42 de la Ley 7/2007, de 9 de julio).

2º. Según se dispone en el artículo 10.4 párrafo 2º de la Ordenanza Municipal sobre Intervención de Actividades (publicada en el BOP de Sevilla el 23 de mayo de 2012) si no se precisase licencia urbanística alguna, el procedimiento de calificación ambiental se iniciará y



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código en <https://sede.carmona.org>

Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública

ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 18/12/2025
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 18/12/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZUJRTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 18/12/2025 19:09:12

EXPEDIENTE :
2025720100000004
Fecha: 11/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL

**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**

tramitará mediante un procedimiento independiente ajustado a la normativa reguladora de este instrumento de prevención y control ambiental, el cual deberá haberse resuelto de forma favorable con carácter previo al procedimiento de declaración responsable y comunicación previa.

3º.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 15 del Reglamento de Calificación Ambiental, concluida la información pública, por los servicios técnicos y jurídicos del Ayuntamiento se formulará propuesta de resolución de calificación ambiental debidamente motivada, a la luz de la cual el órgano local competente resolverá con relación a la misma calificando la actividad.

En base a la propuesta de resolución de dicho informe, esta Concejalía de Urbanismo, conforme a la delegación de competencias que ostenta al amparo del Decreto de Alcaldía nº 1676/2023, de 21 de junio, ha dictado la presente:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- Calificar favorablemente el **ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERÍA SIN MÚSICA (BAR-CAFETERÍA CON COCINA) Y CHURRERÍA** en C/ Camino de Marruecos n.º 14 local 4 (ref. cat. 6113110TG6561S0001TI) a favor de **ABRAHAM SALGADO MARQUEZ** con DNI -----.

SEGUNDO.- Para la ejecución de las obras y medidas correctoras contenidas en la documentación técnica presentada para la calificación ambiental, deberá presentarse:

- Declaración responsable para la ejecución de obras, según modelo normalizado.

Para la posterior utilización del edificio y desarrollo de la actividad, deberá presentarse:

- Declaración responsable y comunicación previa para el inicio de actividades, según modelo normalizado (exento de DR de utilización de acuerdo con el art. 293.1f) RgLISTA).

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la entidad interesada, con advertencia de los recursos procedentes para la defensa de sus derechos, así como a la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul para su conocimiento y efectos oportunos.

CUARTO.- Incluir la presente Calificación Ambiental en el Registro de Calificación ambiental municipal, así como en el portal del Ayuntamiento, debiendo publicarse en el BOP en el plazo de los diez días hábiles siguientes a partir de su formulación.

Así lo dispongo en el lugar y fecha indicados en el pie de firma.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código en <https://sede.carmona.org>

Fdo: La/El Secretario/a a los solo efectos de fe pública

ANGELES CLAVELLINO MUÑOZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-CONCEJALA DE URBANISMO Y VIVIENDA - 18/12/2025
SARA BELEN TROYA JIMENEZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL - 18/12/2025
CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=ZIUURTAPEN ETA ZERBITZU ENPRESA-EMPRESA DE CERTIFICACION Y SERVICIOS IZENPE S.A., C=ES - 18/12/2025 19:09:12

EXPEDIENTE ::
2025720100000004
Fecha: 11/09/2025
Hora: 00:00
Und. reg: REGISTRO GENERAL